

Preguntas frecuentes: Actualizaciones sobre Vivienda Directa

Release Date: enero 24, 2025

FEMA sigue alojando a los sobrevivientes de los incendios forestales del 8 de agosto de 2023 en Maui, a través de su Programa de Vivienda Directa. Actualmente todos los hogares que siguen siendo elegibles para el Programa de Vivienda Directa tienen licencia para acceder a unidades de Vivienda Directa. Los participantes continuarán siendo alojados mientras sigan siendo elegibles para el programa y deben permanecer en contacto con su asesor de recertificación de FEMA.

Preguntas y respuestas para los participantes del Programa de Vivienda Directa

P. ¿Por qué se le pide a los participantes que se reubiquen?

R. Hay varias razones por las que los sobrevivientes en unidades de Arrendamiento Directo pueden necesitar ser reubicados, siendo siempre la seguridad una prioridad principal. El objetivo de FEMA es asegurar que todos los sobrevivientes tengan un lugar seguro, sanitario y habitable para vivir. Actualmente, FEMA se centra en los esfuerzos para llevar a los sobrevivientes de vuelta a West Maui, más cerca de sus hogares, al tiempo que reduce su huella total en la isla. Esto incluye dar prioridad a las propiedades más cercanas a Lahaina.

P. ¿Qué ocurre si a un participante se le ofrece alojamiento para regresar a West Maui y lo rechaza?

R. Los sobrevivientes de incendios forestales en el Programa de Vivienda Directa de FEMA que han expresado previamente su interés en regresar a West Maui están siendo contactados actualmente por FEMA. Si deciden rechazar la unidad de West Maui, pueden permanecer en su situación de vivienda actual. Sin embargo, no se les ofrecerá otra unidad de West Maui después de rechazar la oferta inicial.



P. ¿Qué ocurre con los participantes si no se le extiende el contrato con el dueño de la propiedad?

R. Los sobrevivientes de incendios forestales en el Programa de Vivienda Directa de FEMA pueden permanecer en el programa hasta el 10 de febrero de 2026, siempre y cuando sigan cumpliendo con los requisitos de elegibilidad. Si el contrato de su unidad actual no se extiende y deben mudarse, FEMA les proporcionará una solución de vivienda alternativa para acomodarlos, siempre y cuando sigan siendo elegibles o hasta el final del Programa de Vivienda Directa.

P. ¿Cómo se informará a las familias desplazadas de que tendrán que mudarse si no se extiende el contrato actual con el dueño de la propiedad?

R. Los inquilinos serán informados por FEMA con antelación si van a tener que trasladarse a otro lugar. FEMA proporcionará entonces soluciones de alojamiento alternativas para estos hogares

P. ¿Cómo se sienten los sobrevivientes de los incendios forestales respecto a la seguridad de su vivienda?

R. Aunque la situación de la vivienda puede cambiar, los participantes en el Programa de Vivienda Directa pueden estar seguros de que si siguen cumpliendo los requisitos de su acuerdo de licencia pueden permanecer en el programa y serán alojados hasta que encuentren su solución de vivienda permanente o hasta que finalice el programa.

P. ¿Cuándo deberán empezar a pagar el alquiler los participantes del Programa de Vivienda Directa?

R. Todos los hogares participantes de Vivienda Directa comenzarán a pagar el alquiler a FEMA el 1 de marzo de 2025.

P. ¿Cuándo se notificará a las familias la obligación de empezar a pagar el alquiler?

R. Los hogares recibieron notificaciones de 30, 60 y 90 días en las que se les informaba del requisito de alquiler que comenzará el 1 de marzo de 2025 y del proceso para apelar el importe del alquiler.



P. ¿Cómo se determina el importe del alquiler?

R. La tarifa de alquiler se basa en el alquiler justo de mercado en Maui del 2025 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) y en la capacidad de pago del hogar.

P. Si un individuo tiene preguntas sobre el requisito de alquiler y el proceso de apelación, ¿con quién debe hablar?

R. Se exhorta a las familias que participan en el programa de Vivienda Directa a hablar con su asesor de recertificación si tienen alguna pregunta sobre el proceso de apelación y sobre qué documentación es necesaria para ser considerado para la reducción del alquiler.

Si tiene alguna duda, llame a la Línea Directa de Ayuda a la Vivienda al 808-784-1600.

